



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, a fin de dotar al Congreso del Estado con la facultad de hacer declaraciones de "Patrimonio cultural del Estado" en virtud del carácter plural de la cultura.

## CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura son todas aquellas manifestaciones que van desde lo material, lo espiritual hasta lo ideológico y que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos, es decir, como sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo hemos sostenido desde esta tribuna, la cultura de un lugar es la manera en cómo las personas nativas o residentes de ahí conciben el mundo y la forma tal cual se muestran como sociedad.

La Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, define a la cultura como el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles con que se expresa la vida de un pueblo.

Entendido de una manera muy simple, **PODEMOS DECIR QUE LA CULTURA ES LA PARTE FUNDAMENTAL DE LA IDENTIDAD DE UN PUEBLO**, es todo aquello que nos representa, que da testimonio de nuestras costumbres, de nuestra manera de vivir y de entender la vida ante otras sociedades.

También, es una muestra viviente de lo que hemos pasado y vivido para llegar hasta la actualidad. **NUESTRA CULTURA ESTÁ ESTRECHAMENTE LIGADA A NUESTRA HISTORIA.**

A lo largo de esa historia, como sociedad hemos dejado vestigios, obras y otras manifestaciones de nuestra manera de ver la vida; en Tamaulipas, tenemos desde pirámides, edificios históricos, sitios emblemáticos para la historia nacional hasta llegar a nuestras tradiciones como vestir la cuera tamaulipeca, comer enchiladas tultecas o una buena torta de la barda; todas y cada una de ellas expresiones de la orgullosa vida de las y los tamaulipecos.

A este tipo de manifestaciones y expresiones de la vida tamaulipeca, las hemos considerado "Patrimonio cultural" de nuestro estado y, de acuerdo con el marco normativo local, son dignas de un régimen de protección especial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Nuestra Ley de Fomento a la Cultura establece que el patrimonio cultural está compuesto por diferentes formas de expresión ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares

En Tamaulipas, el Estado tiene la obligación de reconocer la diversidad cultural y promover el respeto de las distintas identidades culturales en sus expresiones diversas, tangibles e intangibles, que sustentan la identidad de los individuos y sus comunidades.

Por tal motivo, atendiendo al carácter global y diverso que tiene la cultura como fenómeno social, así como al deber que tenemos todos los integrantes de la sociedad (*individuos y gobierno*) de promover, difundir y abonar a la protección de nuestro patrimonio cultural, las y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos la presente iniciativa, misma que tiene por objeto reformar la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, a fin de dotar al Congreso del Estado con la facultad de hacer declaraciones de "Patrimonio cultural del Estado", así como promover la participación de la comunidad en el ámbito cultural.

Lo anterior, en virtud de que consideramos que es de vital importancia que la comunidad y la sociedad en general participen activamente en la determinación, declaración y protección del patrimonio cultural de nuestro estado.

Por tal motivo, estimamos necesario adicionar un artículo donde se permita a los organismos privados, sociedades, asociaciones y fideicomisos debidamente constituidos dedicados al fomento de la Cultura en nuestro Estado solicitar, tanto al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

titular del Ejecutivo del Estado, como al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la declaración de Patrimonio Cultural de todas aquellas expresiones que, a su consideración, sean susceptibles de ser consideradas como tales.

De la misma manera, consideramos que debe extenderse al Congreso del Estado la facultad de declarar Patrimonio cultural del Estado todas aquellas manifestaciones o expresiones tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares; en virtud de que es este Cuerpo Colegiado la más grande expresión de la soberanía y la voluntad popular de nuestro Estado.

Quienes suscribimos la presente iniciativa estamos plenamente convencidos de que, con acciones como estas, se abona a la protección y difusión del patrimonio cultural de nuestro estado.

Es momento de que México y el mundo entero conozcan nuestra historia y nuestra cultura, por que ser tamaulipeca y tamaulipeco es motivo de orgullo.

**CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRIMERO.-** Se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21 BIS.**

Los organismos privados, sociedades, asociaciones y fideicomisos debidamente constituidos dedicados al fomento de la Cultura en nuestro Estado podrán solicitar, tanto al titular del Ejecutivo del Estado, como al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la declaración de Patrimonio Cultural de todas aquellas expresiones, ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares, en términos del Capítulo VII de la presente Ley.

**SEGUNDO.-** Se reforma el numeral 1 del artículo 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 36.**

1. El patrimonio cultural señalado en el artículo anterior será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en las condiciones consignadas en la Declaratoria, que **podrá** emitir mediante Decreto el Ejecutivo Estatal o el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Consultivo, previa audiencia de los propietarios de los bienes que puedan ser sujetos de una Declaratoria.

2. *(Se mantiene en sus términos)*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para hacer las adecuaciones reglamentarias necesarias para el efectivo funcionamiento de la presente reforma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**


**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

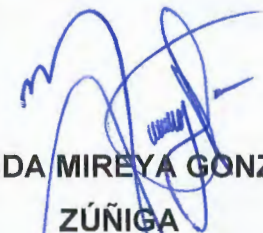
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



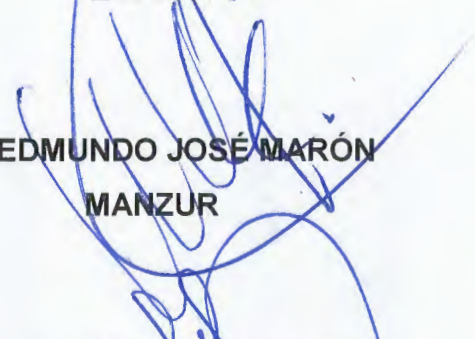
GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR

  
DIP. DANYA SILVIA ARELY  
AGUILAR OROZCO

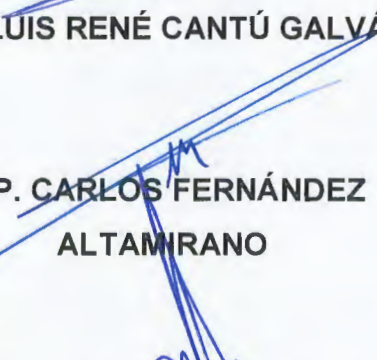
  
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ  
ZÚÑIGA

  
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR

  
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

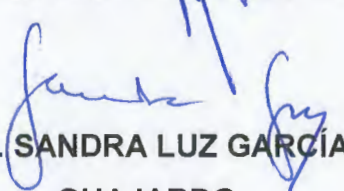
  
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

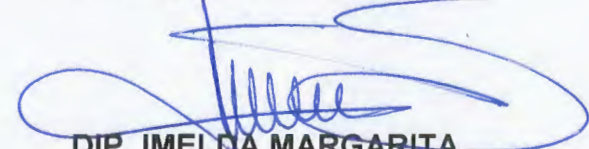
  
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO

  
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE

  
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

  
DIP. NANCY RUIZ MARTÍNEZ

  
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA  
GUAJARDO

  
DIP. IMELDA MARGARITA  
SANMIGUEL SÁNCHEZ

  
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

  
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ